

50. 35
COPIA DE VNA CARTA ORIGINAL DE SU
Magesdad, remitida con un Breve de su Santidad, al P. Provincial
del Andaluzia, para su govierno, de la Orden
de Predicadores.

EL REY.



ENERABLE, Y devoto Padre Provincial, aviendo entendido que las Religiones descaecian de la observancia, y muy apuercia se iban relaxando, y q̄ esto nacia de la diversidad de Privilegios, y exempciones con que los Religiosos en muchas cosas se eximian de la vida comũ de frendiendosse contra la obediencia, y sujecion de vida a los Prelados, que era causa de embarras çarles, y impedirles el govierno, desheando su remedio, suplico a su Santidad mandasse revocar, generalmente estos Privilegios, y exempciones para dar vigor a los institutos comunes, y su observancia, y al govierno de sus Superiores y su Beatitud fea cõfestado de concederlo assi por su Breve, cuya copia autentica se os embia con esta. Yo os encargo que poniendolo en execucion ayais desde luego por revocados los dichos Privilegios, y libre dellos governeys vuestros subditos por las leyes comunes de vuestra Religion, atendiendo a que aviendosse quitado el impedimento que padecia el govierno, si tuviere de aqui adelante de ser denes se atribuirá a la negligencia de los q̄ goviernan. Y si para la execucion del dicho Breve ocurriere alguna contradicciõ, ó para el fin que se ápretido fuere en alguna cosa necesario mi Patrocinio y favor, dandome aviso dello le ternays muy prompto. Y porque tambien entendido que muchos Religiosos a titulo de Maestros gozan de los Privilegios concedidos a los q̄ lo son, sin concurrir en ellos las calidades de los estatutos, y excediendo del numero que permiten, causando esto otras desigualdades, y inconvenientes que piden la mis ma reformacion que la contenida en el Breve, os encargo mucho lo reduzgays a la obediencia de vuestra Regla, y Instituto, sin permitir mas de aquellos que dice aver sin dispensaciõ alguna en el numero, ni en las calidades, y porque boigarẽ entender el efecto. De todo lo dicho me ireys dando aviso de su execuciõ, a manos de Ioan de Infauti, de mi Consejo, y mi Secretario, en q̄ recebirẽ de vos particular servicio. De Madrid á 4. de Março de 1627.

YO EL REY.

Por mandado del Rey N.S.

Ioan de Infauti.

POR SOBRE ESCRITO

POR EL REY, AL VENERABLE Y DEVOTO PADRE

Provincial de la Orden de Sancto Domingo, en la

Provincia del Andaluzia.

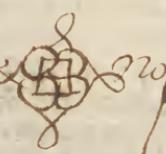
Convenida con la Carta original de el Rey nuestro Señor de donde se sacado el traydo de arriba que se hoy los N.ºs. p.ºs. de 1627

Exhibio e demy el P. m. J. Domingo de Molina de la orden de Sto. d. ga y boluo allean En su poder de d. n. Lo firmo y dellidami fee En sculla a v. de Navue de Marco de mill y seys y tta y tres

Quia ex mi pda
de rigina

J. Domingo de
Molina

En testimonio de verdad fice mi signo



Christo valle
a guiravay
no

Fize mi signo



En testimonio de verdad
ran de bulgoas

Papp

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

FOR THE REV. AL VOTANTE
THE SECRETARY
FOR THE REV. AL VOTANTE

[Faint, illegible text at the bottom of the page]